



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

JOSÉ IGNACIO POVES METOLA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA),

CERTIFICO:

Que en la sesión de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 24 de junio de 2022, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PUNTO 3º BECAS KNOW HOW

Vista Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022 de aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones Programa de prácticas no laborales “know how”, convocatoria 2022,

Analizadas las solicitudes presentadas y, el expediente, se acuerda por unanimidad de los cuatro concejales asistentes a la sesión, lo siguiente:

Primero: Incluir entre las personas beneficiarias de estas subvenciones a las personas que cumplen los requisitos establecidos en la base cuarta de las bases reguladoras, relacionadas a continuación:

Apellidos y nombre
ANTONIO GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA
DOMÍNGUEZ GARCÍA, M ^a DE LA PEÑA
RUBIO ÁLVAREZ, LEONOR

Segundo: Declarar excluidas las solicitudes que figuran a continuación:

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
ÁLVAREZ BARBOSA, ROSARIO	1
DÍEZ MORÓN, JUAN DIEGO	1
GÓMEZ RODRÍGUEZ, MARÍA	1
MARTÍN VÁZQUEZ, ANDREA	2

- 1.- Solicitud presentada fuera del plazo establecido.
- 2.- No estar empadronada/o en el municipio de Puebla de Guzmán, con una antigüedad mínima de 6 meses.

Tercero: Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo provisional, a efectos de que las personas interesadas puedan presentar alegaciones y/o subsanar. Si no se presentan alegaciones y/o subsanaciones el acuerdo provisional devendrá definitivo.



AYUNTAMIENTO
DE
PUEBLA DE GUZMÁN
(HUELVA)

Cuarto: Conceder a las personas beneficiarias un plazo de cinco días hábiles para comunicar la aceptación (Anexo III) y presentar la solicitud de cobro por transferencia bancaria (Anexo V).”

Y para su constancia y efectos correspondientes, expido la presente certificación, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F. Y R.J. de las Entidades Locales.

(Artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de Gobierno y Administración de las entidades locales, antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente).

En Puebla de Guzmán a 24 de junio de 2022

EL SECRETARIO - INTERVENTOR



Fdo.: José Ignacio Poves Metola